

*Acuerdo de 27 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los **parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso** a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los procesos de admisión previstos a partir del curso 2012-2013.*

El Real Decreto 1892/2004, de 14 de noviembre [BOE de 24 de noviembre], por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, establece la fórmula para el cálculo de la nota de admisión de quienes desde el Bachillerato se presentan a la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado [PAU]. En dicha fórmula se incorporan los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica, en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se quiera ser admitido. Asimismo, el artículo 14.3 del citado Real Decreto establece que el valor de cada parámetro de ponderación será igual a 0,1, si bien permite que las universidades puedan elevar dicho parámetro hasta 0,2 en aquellas materias que consideren más idóneas para seguir con éxito las enseñanzas oficiales de Grado, disponiendo que las universidades deberán hacer públicos los valores de dichos parámetros al inicio del curso correspondiente a la prueba.

Por acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 08-09] se aprobaron los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica que serían de aplicación a los procesos de admisión a partir del curso académico 2010-2011. En el citado acuerdo se precisaba que, debido a la fecha de publicación del Real Decreto 1892/2008 [BOE de 24 de noviembre de 2008], a los estudiantes de primero del bachillerato regulado por la Ley Orgánica de Educación no se les había podido asesorar adecuadamente para elegir la modalidad de bachillerato que más se ajustara a sus expectativas académicas en función del nuevo sistema de acceso. Por tal motivo, y con el fin de que dichos estudiantes no se vieran perjudicados por un cambio normativo producido con posterioridad al inicio de sus estudios, se acordó aplicar el coeficiente de 0,2 al menos a las asignaturas que eran obligatorias en las vías de acceso preferentes para la titulación a la que sustituya el Grado.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que los parámetros de ponderación aprobados en el acuerdo de 15 de mayo de 2009 han servido de referencia para los estudiantes que han iniciado primero de bachillerato en el curso 2009-2010, por lo que se considera conveniente mantenerlos para el proceso de admisión a enseñanzas oficiales de Grado del curso 2011-2012, en el que los citados estudiantes estarán en condiciones de acceder a estudios universitarios.

No obstante lo anterior, para los procesos de admisión que tengan lugar a partir del curso 2012-2013, se ha visto la necesidad de realizar algunos ajustes en los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica que sirvan para adecuarlos mejor a los objetivos fijados por el Real Decreto 1892/2008, de manera que se ponderen con un parámetro más elevado aquellas materias que efectivamente se consideren más idóneas para seguir con éxito las enseñanzas oficiales de Grado. Además, los nuevos parámetros de ponderación han de hacerse públicos con tiempo suficiente para que los estudiantes que inicien primero de bachillerato en el próximo curso 2010-2011 puedan realizar su matrícula con información suficiente para elegir la modalidad de bachillerato más adecuada a sus intereses.

Por todo lo anterior, en cumplimiento del apartado tercero del artículo 14 del Real Decreto 1892/2008, previa consulta con los responsables de los centros universitarios y consensuado con las Consejerías de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, el Consejo de Gobierno **acuerda** aprobar los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se indican a continuación. Dichos parámetros serán de aplicación a los procesos de admisión previstos a partir del curso 2012-2013; hasta entonces seguirá siendo de aplicación el acuerdo de 15 de mayo de 2009, de Consejo de Gobierno.

Parámetros de ponderación a aplicar para la admisión a estudios de Grado en el curso 2012-2013 (PAUs de junio de 2012)

GRADOS *: En este listado aparecen los grados que ya se han implantado así como los que previsiblemente se implantarán en el curso 2010-2011	Ramas de conocimiento **	Ciencias y Tecnología							Artes										Humanidades y Ciencias Sociales											
		Biología	Ciencias de la Tierra y medioambientales	Electrotecnia	Física	Matemáticas II	Química	Tecnología Industrial II	Dibujo técnico II	Cultura audiovisual***	Dibujo artístico II	Diseño	Técnicas de expresión gráfico-plástica	Volumen***	Análisis musical II	Anatomía aplicada***	Artes escénicas	Historia de la música y de la danza	Lenguaje y práctica musical***	Literatura universal	Historia del Arte	Economía***	Economía de la empresa	Geografía	Griego II	Historia del mundo contemporáneo***	Latín II	Matemáticas aplicadas a las CS II		
		0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Biología (Z)	C	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,15																						
Ciencia y Tecnología los Alimentos (Z)	C	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1																						
Ciencias Ambientales (H)	C	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1																						
Física (Z)	C	0,2	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2	0,1																						
Geología (Z)	C	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1																						
Matemáticas (Z)	C	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1																						
Óptica y Optometría (Z)	C	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1																						
Química (Z)	C	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1																						
Enfermería (H, T, Z)	CS	0,2	0,1		0,1	0,15	0,2								0,1															
Fisioterapia (Z)	CS	0,2	0,1		0,15	0,15	0,2								0,1															
Medicina (H, Z)	CS	0,2	0,1		0,15	0,15	0,2								0,1															
Nutrición Humana y Dietética (H)	CS	0,2	0,1		0,1	0,1	0,2								0,1															
Odontología (H)	CS	0,2	0,1		0,15	0,1	0,2								0,1															
Terapia Ocupacional (Z)	CS	0,2	0,1		0,1	0,1	0,2								0,1															
Veterinaria (Z)	CS	0,2	0,1		0,15	0,15	0,2								0,1															
Arquitectura (Z)	IA	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2			0,1									0,1	0,1								
Ing. Agroalimentar. y del Medio Rural (H)	IA	0,2	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2	0,15	0,15			0,1									0,1	0,1								
Ingeniería de la Edificación (LA)	IA	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2			0,1									0,1	0,1								
Ingeniería Civil (LA)	IA	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2			0,1									0,1	0,1								
Ing. Organización Industrial (LA, Z)	IA	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2	0,15	0,2			0,1									0,1	0,15								
Ing. de Tecnologías Industriales (Z)	IA	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2	0,15	0,2			0,1									0,1	0,1								
Ing. Tecnologías y Servicios Telec. (Z)	IA	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2	0,1	0,15	0,1			0,1									0,1	0,1								
Ingeniería Eléctrica (Z)	IA	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2	0,15	0,2			0,1									0,1	0,1								
Ing. Electrónica y Automática (T, Z)	IA	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2	0,15	0,2			0,1									0,1	0,1								
Ing. Diseño Indus. y Desarr. Producto (Z)	IA	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2			0,15									0,1	0,1								
Ingeniería en Informática (T, Z)	IA	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2	0,1	0,15	0,1			0,1									0,1	0,1								
Ingeniería Mecatrónica (LA)	IA	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2	0,15	0,2			0,1									0,1	0,1								
Ingeniería Mecánica (Z)	IA	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2	0,15	0,2			0,1									0,1	0,1								
Ingeniería Química (Z)	IA	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2	0,15	0,2			0,1									0,1	0,1								
Bellas Artes (T)	AH							0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Estudios Ingleses (Z)	AH							0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	
Estudios Clásicos (Z)	AH							0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	
Filología Hispánica (Z)	AH							0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	
Filosofía (Z)	AH							0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,15	0,1	0,2	0,1	
Historia (Z)	AH							0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	
Historia del Arte (Z)	AH							0,1	0,1	0,2	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	
Lenguas Modernas (Z)	AH							0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	
Administr. y Dirección Empresas (Z, T)	SJ	0,1	0,1		0,1	0,2	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	
Ciencias Actividad Física y del Deporte	SJ	0,2	0,1		0,2	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	
Derecho (Z)	SJ	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	
Economía (Z)	SJ	0,1	0,1		0,1	0,2	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	
Finanzas y Contabilidad (Z)	SJ	0,1	0,1		0,1	0,2	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	
Gestión y Administración Pública (H)	SJ	0,1	0,1		0,1	0,2	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	
Geografía y Ordenación del Territorio (Z)	SJ	0,1	0,2		0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,15	0,15	0,1	
Información y Documentación (Z)	SJ	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,10	0,2	0,1
Maestro en Educación Infantil (H, T, Z)	SJ	0,2	0,1		0,2	0,2	0,2		0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,10	0,2	0,2	
Maestro en Educación Primaria (H, T, Z)	SJ	0,2	0,1		0,2	0,2	0,2		0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,10	0,2	0,2	
Marketing e Investigación de Mercados	SJ	0,1	0,1		0,1	0,2	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,2	0,1	0,1	0,10	0,1	0,2	
Periodismo (Z)	SJ	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,10	0,2	0,2	0,1	0,10	0,2	0,2	
Programa conjunto ADE/Derecho (Z)	SJ	0,1	0,1		0,1	0,2	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,2	0,1	0,1	0,10	0,2	0,2	
Psicología (T)	SJ	0,2	0,1		0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2	
Relac. Labor. y Recursos Humanos (Z)	SJ	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	
Trabajo Social (Z)	SJ	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	
Turismo (H, Z)	SJ	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1</																			